

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DEL
SECTOR EDUCATIVO DE COLOMBIA**

COOPRODECOL LTDA

REGLAMENTO DEL FONDO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

2021

El consejo de Administración de Cooprodecol Ltda en uso de sus atribuciones legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se hace necesario adecuar un reglamento que contemple la forma, tiempo, modo y beneficiarios del fondo de bienestar universitario creado por la Asamblea General de Asociados en su versión No. 50 de 26 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Que en el artículo 9 parágrafo 6 de los Estatutos de Cooprodecol se encuentra contemplado un porcentaje mensual del 10% que se trasladará con destino al FONDO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

TERCERO: Que la Asamblea General de Delegados ya mencionada, traslada un porcentaje de los excedentes del ejercicio 2020 correspondiente a un 10% para la base de la creación del FONDO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE COOPRODECOL LTDA.

CUARTO: Que es política de esta institución fomentar la solidaridad, la ayuda mutua y destinar recursos económicos de acuerdo a las normas y lo que determine la Asamblea General de Delegados.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: OBJETIVOS.

Poder otorgar a los asociados Cooprokids que se encuentren haciendo una carrera universitaria (Pregrado) un auxilio económico el cual se debe dar en condiciones de igualdad y equidad a quienes tengan el derecho

PARAGRAFO 1: Aportar en los meses de Febrero y Julio de cada año mediante el auxilio Estudiantil Universitario en el monto que corresponda a los estudiantes Cooprokids que así lo demuestren y cumplan con los requisitos exigidos en este reglamento.

ARTÍCULO 2: BENEFICIARIOS.

Los recursos del fondo de Bienestar Universitario se destinarán únicamente para los Asociados Cooprokids siempre y cuando se encuentren estudiando en los términos del artículo 1 sin importar su edad.

PARAGRAFO 1: Los estudios universitarios que adelante el asociado Cooprokids puede estarlos haciendo en cualquier universidad del país ya sea pública o privada.

ARTICULO 3: CONSTITUCIÓN DEL FONDO.

El Fondo de Bienestar Universitario se constituyó con los siguientes aportes o recursos.

3.1. Con el 10% de los excedentes del ejercicio 2020 de conformidad con las normas legales lo cual fue aprobado por la Asamblea General de Delegados.

3.2. Con el 10% de los excedentes mensuales que se obtengan por la colocación de créditos de los ahorros de los Cooprokids.

3.3. Las posibles donaciones o auxilios que llegaren a recibirse para acrecentarlos.

ARTICULO 4: POLITICA PARA LA RECLAMACIÓN Y PAGO DEL AUXILIO.

El Consejo de Administración por intermedio de la Gerencia y el Departamento de mercadeo conocerá de las solicitudes que hagan los Cooprokids para obtener el beneficio Económico de acuerdo a los siguientes aspectos.

4.1. Tienen derecho únicamente los Asociados Cooprokids que ingresen a la universidad o que ya estén estudiando cualquier carrera en universidades públicas o privadas, en la modalidad pregrado.

4.2. Por intermedio del asociado titular (padre, madre, abuelo, tío) podrá solicitar en formato oficial de la Cooperativa el auxilio estudiantil universitario.

4.3. Los espacios del formulario oficial de solicitud deben ser diligenciados todos con letra clara y legible, además de firmar tanto el titular como el Asociado Cooprokids y el funcionario que lo entendió o recibió.

4.4. El auxilio de que trata este reglamento se podrá reclamar dos (2) veces al año, es decir semestre académico siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en este reglamento.

4.5. El pago o reconocimiento de este auxilio se la hará al asociado Cooprokids estudiante y se le consignará en la cuenta de ahorros que a éste se le haya abierto, pudiendo hacer uso de él para los gastos propios de sus estudios.

4.6. El valor del auxilio podrá variar entre años o semestres en mayor o menor valor ya que el Fondo depende de recursos variables que puedan alimentarlo.

4.7. El promedio exigido por semestre para tener derecho debe ser igual o mayor a 4.0.

4.8. Los asociados titulares que reclamen el auxilio para sus hijos, nietos o sobrinos deberán estar al día en aportes y cartera si tienen créditos, caso contrario deberá colocarse al día para poderlo reclamar y adjudicar.

4.9. A partir del mes de febrero de 2022 para el reclamo del auxilio de bienestar universitario se buscará que el saldo de la cuenta de ahorros del Cooprokids haya sumado mensualmente de manera voluntaria y decidida cifra alguna que contribuya a la motivación de este para sus estudios y la permanencia en el tiempo como asociado nuestro.

ARTICULO 5 DOCUMENTOS PARA RECLAMAR EL AUXILIO.

Los siguientes son los documentos que deben anexar los solicitantes para poder reclamar el auxilio universitario.

- a. Polígrafo original o impresión internet con sellos de la universidad.
- b. Registro Civil o Tarjeta de identidad del hijo estudiante.
- c. Registro civil o certificado de parentesco (Nieto – sobrino).
- d. Certificado de notas que especifique promedio del segundo semestre en adelante.

El presente Reglamento fue creado y aprobado por el Consejo de Administración a los 26 días del mes de Junio de 2021, según consta en el acta 760 de la misma fecha y rige a partir del 1 julio de 2021.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



SERGIO RAÚL MARTÍNEZ DELGADO
Presidente Consejo de Administración



JOSÉ RAÚL HERNÁNDEZ AMAYA
Secretario Consejo de Administración